

Nº: 10/18  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
15 DE MARZO DE 2018

**ASISTENTES**

**MIEMBROS DE DERECHO**

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado

**MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO**

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día quince de marzo del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

La concejala Doña Montserrat Barcenilla Martínez se incorporó a la sesión en el punto **2.-** de los que integran el orden del día.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expedientes de licencia ambiental.** Fue dada cuenta del informe suscrito por el Gerente de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 8 de marzo de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

"D<sup>a</sup>. IRENE MARÍA GIMÉNEZ PÉREZ, con fecha 2 de marzo de 2018, tiene la intención de ejercer la actividad de BAR-RESTAURANTE VEGETARIANO en local sito en C/ ENRIQUE LARRETA, 1 de esta Ciudad, encontrándose a una distancia inferior a 25 metros de otros establecimientos dedicados a la misma actividad y para iniciar los trámites de concesión de licencia ambiental para dicha actividad solicita se excepcionen los 25 metros mínimos de distancia entre estos locales.

Considerando que su uso está permitido de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta que es necesario pronunciarse expresamente respecto a la pretensión que se define en el escrito que se cita respecto al cumplimiento de la distancia mínima de 25 metros que se recoge en la Ordenanza Municipal para la Prevención en el Consumo de Alcohol y de Tabaco.

Considerando que esta norma se orienta sustancialmente a combatir la creciente preocupación social por un fenómeno complejo como el de las drogodependencias, aun tratándose de las denominadas drogas institucionalizadas como el alcohol y el tabaco, desde una perspectiva integral que incluye la dimensión preventiva, procurando implantar una política de promoción activa de hábitos de vida saludable, estableciendo en tal sentido, una serie de medidas orientadas a la reducción de la demanda, minorando al tiempo la oferta a través de limitaciones en la venta, específicamente de alcohol, en un intento de modificar, así, las actitudes y comportamientos de la población respecto a los niveles de consumo habituales.

Considerando que la plasmación concreta de esta filosofía o principios rectores debe observarse singularizadamente en función de la localidad donde pretenda aplicarse sus dictados, como se deduce del tenor del art. 23.1 de la Ley 3/2007 de 7 de marzo por la que se modifica la Ley 2/1994 de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, que deja en manos de las Corporaciones Locales el establecimiento de los criterios que regulen la localización, distancia y características que deban reunir los establecimientos de suministro y venta de bebidas alcohólicas, en función de los niveles de saturación de locales en una zona, de las características peculiares de los establecimientos, población sometida a un potencial riesgo de abuso de consumo de bebidas como pudieran ser los más jóvenes, etc..

Considerando que desde el conocimiento de la realidad de cada ciudad, cada Corporación puede y debe participar de las medidas diseñadas en la norma que se comenta ajustándolas a su idiosincrasia.

En definitiva es opinión de quien suscribe informar favorablemente la compatibilidad de este establecimiento con su entorno, no produciendo efectos aditivos en el medio, pudiendo excepcionar la distancia de 25 metros exigida entre locales, no pudiendo ejercerse la actividad de BAR-RESTAURANTE VEGETARIANO hasta haber obtenido la Licencia Ambiental y realizado la declaración responsable de inicio de actividad de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Así emito este informe, so pena de superior criterio de la Corporación, de conformidad con lo señalado en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, informar favorablemente la posibilidad de excepcionar la distancia de 25 metros del establecimiento de referencia.

Interviene el señor Serrano López para decir que hasta donde él tiene conocimiento la regla general es la excepción de la distancia cuando se plantea una autorización para la apertura de un establecimiento, por lo que considera oportuno analizar la virtualidad de este límite con objeto de adaptarlo a la realidad disponiendo la modificación de la ordenanza que resulte pertinente.

El señor Cerrajero Sánchez manifiesta que, siendo cierto este dato objetivo, hay que partir de la tesis de que si se excepciona es porque es factible y que la prescripción que establece la ordenanza es una salvaguarda para aquellos supuestos en los cuales efectivamente no pueda producirse esa excepción.

La señora Barcenilla Martínez entiende que eso no obsta para que se pueda hacer una reflexión sobre este asunto, en la medida en que puede ser más conveniente establecer este estudio desde el punto de vista de una eventual saturación de ruido que desde el ámbito o dimensión de la drogadicción a que se orienta esencialmente la ordenanza.

### **3.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Adjudicación contrato suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de febrero de 2018, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la contratación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, a adjudicar el referido contrato, habiendo de ser la oferta económica presentada por los licitadores un descuento expresado en euros por litro suministrado, diferenciando gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción, con un consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado que se eleva a la cantidad de 109.752,07 €, I.V.A. excluido, se resolvía, habida cuenta de que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a DONOCTANO, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a DONOCTANO, S.A., con un descuento en gasolina sin plomo 95 de 0,146 €/litro y un descuento en gasóleo de 0,146 €/litro.

- Aprobar el mencionado gasto, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo dado que el año no coincide con el año natural:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe € I.V.A. incluido</b>
2018	SEGÚN PROGRAMA	71.130,80
2019	SEGÚN PROGRAMA	35.565,40

Para el ejercicio 2018 y hasta el 31 de diciembre, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde la formalización de su adjudicación de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente e igual para el ejercicio 2019.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**B) Prórroga contrato gestión servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar Piedra Machucana.** Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia de la prórroga del contrato atinente a la gestión del servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar Piedra Machucana, adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de mayo de 2015, procedente del contrato adjudicado en sesión de fecha 21 de julio de 2005, a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., así como de la solicitud cursada por dicha empresa de prórroga y de la propuesta suscrita al efecto por la Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales e Igualdad y la Coordinadora de Servicios Sociales.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario General y del Interventor Municipal, , la Junta de Gobierno acordó por unanimidad prorrogar por un año la prestación del servicio referido a la entidad adjudicataria, EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A..

El señor Serrano López pregunta si las prórrogas respecto a este servicio son ilimitadas, puesto que hablamos de un contrato del año 2005, respondiendo el señor Oficial Mayor que en su momento se sustanció la contratación como gestión del servicio público estableciéndose la posibilidad de prestación hasta los 25 años.

El señor Cerrajero Sánchez manifiesta que, con independencia de que sea factible la prórroga, quizás por su duración quepa plantearse una eventual continuación del servicio, habida cuenta de que ha cambiado la realidad social y las condiciones del momento en que se licitó.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que se trata de un contrato prorrogable, que cuenta con el informe favorable de los servicios técnicos desde el punto de vista de que se está prestando adecuadamente el servicio y que por tanto se plantea esa prórroga.

El señor Interventor manifiesta que con independencia de ello, habida cuenta de la extensión o duración del contrato, nada obsta a que se estudie la posibilidad de plantear la realidad de este servicio y su eventual nueva licitación si se llega a la conclusión de la conveniencia de unas nuevas condiciones de prestación con independencia de la legalidad de la prórroga.

**C) Propuesta adjudicación contrato de autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y fiestas de Santa Teresa del año 2018.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de febrero de 2018 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar, mediante procedimiento abierto considerando varios criterios, la autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y fiestas de Santa Teresa del año 2018, con un canon de 6.500 €, (y por ende, el presupuesto base de licitación), pudiendo ser mejorado al alza.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en los que se refiere lo siguiente:

“Concluido el plazo de presentación de proposiciones y habiéndose recibido únicamente la formulada por EVENTOS PILFLO, S.L., de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones para su adjudicación, se ha efectuado el siguiente cuadro de baremación en concordancia con lo establecido en el Anexo VII.

**CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE “SOBRE C”** hasta 15 puntos, con las siguientes subdivisiones:

- Características técnicas de las atracciones o casetas propuestas así como calidad e innovación de las atracción) hasta 5 puntos. Valorándose con 5 puntos cuando el 60 % de las atracciones tengan una antigüedad inferior a 10 años y el resto 0 puntos.  
La empresa EVENTOS PILFLO, S.L., enumera la ubicación de una serie de atracciones y casetas con una muy breve reseña del objeto de las mismas y en lo que respecta a la innovación de las mismas se limita a reservar tres puestos destinados a “novedades”, sin acreditar la antigüedad de las atracciones por lo que la valoración es **0 puntos**.
- Precio de las atracciones, hasta 5 puntos. Se otorgarán 5 puntos al licitador que proponga el precio de la atracción entre 1 y 2 euros, ambos inclusive, distribuyéndose el resto de puntos de forma proporcional.

La empresa EVENTOS PILFLO, S.L., ofrece el precio de las atracciones en 4 euros, por lo que la valoración es de 0 **puntos**.

- Duración. Se otorgarán 5 puntos cuando la duración de la atracción sea superior a 5 minutos, distribuyéndose el resto de puntos de forma proporcional, no admitiéndose "viajes" o "duración" de las atracciones, inferiores a 2 minutos.

La empresa EVENTOS PILFLO, S.L., ofrece la duración de la atracción en 2,10 minutos, por lo que de acuerdo con la proporcionalidad que se establece la valoración es de **2,10 puntos**.

**\* VALORACIÓN FINAL SOBRE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE "SOBRE C": 2,10 PUNTOS**

**CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. MEJORAS "SOBRE D" hasta 15 puntos:**

La empresa EVENTOS PILFLO, S.L., oferta como mejora la instalación de un castillo hinchable gratuito en una gala a determinar por el Ayuntamiento y la empresa dentro del periodo de fiestas; a tal efecto dicha actividad estaría encuadrada como una actividad infantil adicional a incluir en el programa de Fiestas de Verano. Valoración **1 punto**.

**\* VALORACIÓN FINAL SOBRE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. MEJORAS "SOBRE D": 1 PUNTO**

**\*\* POR LO TANTO LA VALORACIÓN FINAL OBTENIDA DE LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN INCLUIDOS EN LOS SOBRES "C" Y "D", SERÁ DE 3,10 PUNTOS.**

A continuación, por la Mesa se procede a la baremación de las referencias ofertadas en el Sobre "C" propuesta técnica y en el Sobre "D" mejoras, de conformidad con el informe emitido al respecto por el comité de expertos, y según lo establecido en el Anexo VII del pliego de condiciones.

Entidad	Sobre "C" Ppta. técnica			Sobre "D" Ppta. mejoras	TOTAL
	Características técnicas	Precio atracciones	Duración		
EVENTOS PILFLO, S.L.	0	0	2,10	1	3,10

Seguidamente, por la Mesa de contratación se realiza la apertura del Sobre "A" proposición económica, procediendo a su baremación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Canon	Puntos
EVENTOS PILFLO, S.L.	6.505	12

Finalmente la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre D	Sobre A	Total
EVENTOS PILFLO, S.L.	2,10	1	12	15,10

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por mayoría, con la abstención de doña María Milagros Martín San Román, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de **EVENTOS PILFLO, S.L.**, en un canon de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (6.505 €)**."

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a EVENTOS PILFLO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 12ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**D) Propuesta adjudicación contrato de realización de un festival con varias actuaciones musicales de julio de 2018.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de febrero de 2018 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la realización de espectáculos musicales de julio de 2018, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 80.000 €, I.V.A. incluido.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en los que se refiere lo siguiente:

**“Planificación y organización del proyecto:**

Examinada la documentación presentada por los licitadores al respecto, se considera que ambas ofertas se ajustan a las prescripciones técnicas, contemplando los aspectos necesarios para la realización de la actividad, así como a las prescripciones técnicas establecidas en el anexo IV; si bien este punto no es objeto de baremación.

De conformidad con lo solicitado y lo estipulado en el Pliego de Condiciones para su adjudicación se ha efectuado el siguiente cuadro de baremación en concordancia con lo establecido en el Anexo III y tomando como elementos objetivos los establecidos en el mismo: Proyecto de todos los espectáculos o actuaciones y Mejoras.

**A) Proyecto de todos los espectáculos o actuaciones. Hasta 25 puntos.**

Incluirán los Artistas o actuaciones previstas reseñando la trayectoria nacional/internacional, actualidad y calidad del grupo o intérprete.

- Nivel artístico de los intérpretes o grupos musicales estables hasta 13 puntos. Se otorgarán 17 puntos al artista que ostente la posición más alta en el top de ventas según listas reconocidas, distribuyendo para el resto los puntos proporcionalmente, siendo aquellas Los 40, El Portal de la Música y Spotify.  
Poniendo en relación las propuestas formuladas por Tukuman Producciones, S.L., y E24H Organización de Eventos, S.L., con los criterios de baremación que se establecen en el pliego y examinando cada una de las propuestas, con las listas de top ventas, ninguno de los artistas propuestos aparece en la lista de referencia.

**VALORACIÓN E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.: 0 PUNTOS**

**VALORACIÓN TUKUMAN PRODUCCIONES, S.L.: 0 PUNTOS**

- Estreno o carácter innovador considerando los discos publicados en el último año, 8 puntos. Se otorgarán 8 puntos al artista que acredite mayor número de discos publicados, distribuyendo para el resto los puntos de manera proporcional.  
Artistas propuestos por Tukuman Producciones, S.L., que publicaron disco en 2017: Rubén Pozo y Tennessee.  
Artistas propuestos por E24H Organización de Eventos, S.L., que han publicado disco en 2017: Nacha Pop, Mickel Erentxun, Bombai y Revolver.  
Considerando que cada uno de los artistas ha publicado un único disco, se distribuyen los puntos proporcionalmente a la cantidad de artistas con discos publicados.

**VALORACIÓN E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.: 8 PUNTOS**

**VALORACIÓN TUKUMAN PRODUCCIONES, S.L.: 4 PUNTOS**

**B) Mejoras. Hasta 10 puntos.**

Se estiman como mejoras posibles para la realización del festival:

Actividades promocionales mediante publicidad en otros festivales rock de carácter nacional. Hasta 5 puntos. Uno por festival.

- E24H Organización de Eventos, S.L., propone como actividad promocional reparto de flyers en cinco festivales de carácter nacional.

- Tukuman Producciones, S.L., propone como actuaciones de difusión, reparto de cartelería, difusión en redes sociales, pero no hace referencia a la promoción requerida.

**VALORACIÓN E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.: 5 PUNTOS**

**VALORACIÓN TUKUMAN PRODUCCIONES, S.L.: 0 PUNTOS**

- Subcontratación a través de empresas de inserción social y centros especiales de empleo, siempre que estén directamente vinculado al objeto del contrato y suponga una ventaja en las condiciones del mismo el siguiente criterio de valoración:

- Se valorará con 4 puntos que los licitadores destinen a la subcontratación con Empresas de Inserción Social o Centros Especiales de empleo un porcentaje superior al 4 % del importe del contrato.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del 4% establecido en el criterio de adjudicación.

El resto de licitadores se valorarán de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = Po / PoM \times (\text{puntuación máxima})$$

Resultando: P (Puntuación obtenida por la entidad licitadora) = Po (Porcentaje superior al mínimo) / PoM (Porcentaje superior al mínimo establecido contenido en la mejor oferta de los licitadores) x (puntuación máxima).

En lo que respecta a la subcontratación a través de empresas de inserción social, ninguno de los licitadores se compromete a contratar un porcentaje del importe del contrato; únicamente hacen referencia a alguna de las actividades, sin que se pueda valorar si dicho coste alcanza el mínimo requerido ni graduar el porcentaje superior, en caso de que este se produjera.

**VALORACIÓN E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.: 0 PUNTOS**

**VALORACIÓN TUKUMAN PRODUCCIONES, S.L.: 0 PUNTOS**

- Realización de actividades de carácter solidario. 1 punto.

E24H Organización de Eventos, S.L., propone regalar 100 invitaciones a distintas Asociaciones y ONGs de la ciudad para que personas de estos colectivos puedan asistir al evento de forma gratuita.

Tukuman Producciones, S.L., no propone ninguna actuación que pueda encajar en este epígrafe.

**VALORACIÓN E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.: 1 PUNTO**

**VALORACIÓN TUKUMAN PRODUCCIONES, S.L.: 0 PUNTOS**

**En vista de todo lo anterior la valoración total es:**

**\* E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.: 14 PUNTOS**

**\* TUKUMAN PRODUCCIONES, S.L.: 4 PUNTOS"**

A continuación la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas en el Sobre "C" propuesta técnica de conformidad con el informe emitido al respecto por el comité de expertos, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

ENTIDAD	Proyecto		Mejoras			Puntos
	Nivel art.	Estreno	Act. promoc.	Subcont.	Act. solid.	
TUKUMAN PRODUCCIONES, S.L.	0	4	0	0	0	4
E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.	0	8	5	0	1	14

Seguidamente, por la Mesa de contratación se realiza la apertura del Sobre "A" proposición económica, procediendo a su baremación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Precio	Puntos
TUKUMAN PRODUCCIONES, S.L.	78.991	4,20
E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.	78.800	5

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre A	TOTAL
E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.	14	5	19
TUKUMAN PRODUCCIONES, S.L.	4	4,20	8,20

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por mayoría, con la abstención de don Marco Antonio Serrano López, doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, doña María Milagros Martín San

Román, doña Montserrat Barcenilla Martínez, don Francisco Javier Cerrajero Sánchez y don Eloy Nieves Jiménez, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de **E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.**, en el precio de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (78.800 €)**, en concepto de ayuda o contribución a la realización.”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

**E) Propuesta adjudicación contrato servicio de ayuda a domicilio.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre del año 2017, mediante el que se disponía la aprobación del expediente para contratar la prestación del servicio de ayuda a domicilio, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 14,90 €/hora, sobre el que se repercutirá el 4% de I.V.A., es decir, 0,60 €, arrojando un total de 15,50 €/hora.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en los que se refiere lo siguiente:

“Se han presentado dos proposiciones correspondientes a Sanivida S.L. y Carflor Servicios Socio asistenciales.

Se considera que ambas cumplen con los criterios establecidos en las Proposiciones Técnicas, si bien, no se dispone de la documentación prevista en el artículo 6.7 del Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio, (Acreditación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Castilla y León, preceptiva para la prestación del servicio, en los términos establecidos en la Orden FAM 219/2017), interesando su requerimiento a la empresa que resulte adjudicataria.

Tras el estudio de las mismas y de conformidad con los criterios de baremación y puntuación previstos en el Anexo II del Pliego, se han valorado los siguientes apartados:

**Mejoras de de aplicación anual 16 Puntos**

**a) Estancias temporales en residencias** del Municipio de Ávila y en el supuesto de imposibilidad en residencias de la provincia, por periodo de 1 mes para usuarios del SAD, hasta 6 puntos, conforme al siguiente desglose:

3 plazas	6 puntos.		
2 plazas	4 puntos.		
1 plaza	2 puntos.		
Sanivida, S.L.		3 Plazas	6 Puntos
Carflor Servicios Socio Asistenciales		3 Plazas	6 Puntos

**b) Cuantía económica global/año destinada a adquisición de ayudas técnicas** para los usuarios/as, hasta 2 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que mayor cuantía ofrezca para este tipo de ayudas con un mínimo de 1.500 Euros, y el resto proporcionalmente mediante una regla de tres.

La distribución de estos fondos se realizará por el Ayuntamiento de Ávila en función de las necesidades detectadas, y podrán utilizarse para la adquisición del siguiente material: gafas y audífonos, sillas de ruedas, colchones anti escaras, camas articuladas, etc.

Sanivida, S.L.	10.000 Euros	2 Puntos
Carflor Servicios Socio Asistenciales	5.000 Euros	1 Puntos



**c) Programa de cuidadores familiares:** consistente en el apoyo puntual en la atención a los menores de edad y personas dependientes en las situaciones en que así sea determinado por el Ayuntamiento de Ávila. Será prestado en el domicilio del usuario por un auxiliar de ayuda a domicilio. Hasta un máximo de 2 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que mayor número de horas ofrezca para este tipo de prestaciones con un mínimo de 100 horas, y el resto proporcionalmente mediante una regla de tres.

Sanivida, S.L.	351 horas	1,76 Puntos
Carflor Servicios Socio Asistenciales	400 horas	2,00 Puntos

**d) Segundo Profesional de Ayuda a Domicilio:** apoyo puntual de un segundo Auxiliar de Ayuda a Domicilio en las situaciones urgentes que así lo requieran, a solicitud de los Órganos competentes Municipales, sin que ello suponga disminución a la mitad del tiempo de atención que corresponda al usuario. Hasta un máximo de 2 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que mayor número de horas ofrezca para este tipo de prestación con un mínimo de 100 horas, y el resto proporcionalmente mediante una regla de tres.

Sanivida, S.L.	351 horas	1,17 Puntos
Carflor Servicios Socio Asistenciales	600 horas	2,00 Puntos

**e) Limpieza de choque y/o profundidad:** ofrecimiento de un número de horas, sin coste alguno para el Ayuntamiento, para la realización de limpiezas en profundidad en los domicilios de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Hasta un máximo de 2 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que mayor número de horas ofrezca para este tipo de prestación con un mínimo de 100 horas, y el resto proporcionalmente mediante una regla de tres.

Sanivida, S.L.	351 Horas	1,40 Puntos
Carflor Servicios Socio Asistenciales	500 Horas	2,00 Puntos

**f) Bolsa de horas:** indicación de horas de servicio de ayuda a domicilio a realizar sin coste para el Ayuntamiento, siendo su destino determinado por los Órganos competentes Municipales. Hasta un máximo de 2 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que mayor número de horas ofrezca para este tipo de prestación con un mínimo de 100 horas, y el resto proporcionalmente mediante una regla de tres.

Sanivida, S.L.	351 Horas	1,76 Puntos
Carflor Servicios Socio Asistenciales	400 Horas	2,00 Puntos

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se propone la siguiente puntuación total en el apartado de mejoras de aplicación anual:

<b>Sanivida, S.L.</b>	<b>14,09 Puntos</b>
<b>Carflor Servicios Socio Asistenciales</b>	<b>15,00 Puntos"</b>

A continuación la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas en el Sobre "C" propuesta técnica de conformidad con el informe emitido al respecto por el comité de expertos, y según lo establecido en el Anexo II del pliego de condiciones.

Entidad	Mejoras						Puntos
	a) Estancias temporales	b) Cuantía ayudas técnicas	c) Programa cuidadores familiares	d) Segundo profesional	e) Limpieza de choque	f) Bolsa de horas	
CARFLOR, S.L.	6	1	2	2	2	2	15
SANIVIDA, S.L.	6	2	1,76	1,17	1,40	1,76	14,09

Seguidamente, por la Mesa de contratación se realiza la apertura del Sobre "A" proposición económica, procediendo a su baremación de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Precio €/hora	IVA	Total €	Puntos
CARFLOR, S.L.	14,02	0,56	14,58	10
SANIVIDA, S.L.	14,69	0,59	15,28	2,39

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
CARFLOR, S.L.	15	10	25
SANIVIDA, S.L.	14,09	2,39	16,48

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por mayoría, con la abstención de don Marco Antonio Serrano López, doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, doña María Milagros Martín San Román, doña Montserrat Barcenilla Martínez y don Francisco Javier Cerrajero Sánchez, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de **CARFLOR, S.L.**, en el precio de **CATORCE EUROS CON DOS**

**CÉNTIMOS/HORA (14,02 €/hora)**, importe sobre el que se repercutirá el 4% de IVA (0,56 €), arrojando un total de 14,58 euros/hora.”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a CARFLOR, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 19ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La señora Vázquez Sánchez interviene en este punto para manifestar que, si bien exigen con carácter general un adecuado control y seguimiento de los contratos, en este servicio quizás sea necesario hacer especial incidencia en la medida en que se propone la adjudicación a una empresa que, al parecer, mantiene una situación de litigiosidad con las administraciones contratantes e incluso con los trabajadores, sin con ello querer cuestionar la propuesta de adjudicación en base al informe evacuado.

**F) Propuesta adjudicación contrato servicio de teleasistencia domiciliaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 25 de enero del año 2018, mediante el que se disponía la aprobación del expediente para contratar la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 18,27 €/terminal/mes, sobre el que se repercutirá el 4% de I.V.A., es decir, 0,73 €, arrojando un total de 19 €/terminal/mes, estimándose la prestación del servicio en 263 terminales/mes.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en los que se refiere lo siguiente:

“Se ha presentado una proposición correspondiente a Cruz Roja Española en Ávila.

Tras el estudio de la misma, tras la observancia del cumplimiento de las Condiciones estipuladas y de conformidad con los criterios de baremación y puntuación previstos en el Anexo II del Pliego, se han valorado los siguientes apartados

**1º. Mejoras de aplicación anual: Máximo 23 Puntos.**

1º Por la aportación de forma gratuita y con carácter anual de dispositivos periféricos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 15 puntos conforme al siguiente desglose:

300 dispositivos	15 puntos
100 dispositivos	10 puntos
Menos de 100 dispositivos	0 puntos
Cruz Roja pone a disposición 300 dispositivos periféricos	
Total Puntos Apartado 1º	15 Puntos

**2º Por la aportación de forma gratuita y con carácter anual de terminales que cuenten con un sistema de telelocalización y monitorización, que permita la emisión de alarmas y la locación de la persona usuaria, adaptados tecnológicamente a su uso por personas mayores y/o con discapacidades, hasta un máximo de 4 puntos.** Podría prescribirse esta modalidad como: Complemento a la Teleasistencia domiciliaria cuando en el domicilio conviven varias personas usuarias del servicio y alguna de ellas presenta deterioro cognitivo inicial por demencia, tipo Alzheimer u otro tipo de

demencia, y es susceptible de episodios de desorientación espacial, temporal o pérdida de memoria, discapacidad intelectual ligera o alteraciones de conducta leves, o en otras situaciones (dentro o fuera del domicilio) que se haga necesario la telelocalización ante situaciones de emergencia no descritas anteriormente

- Seis terminales telefonía móvil 4 puntos
  - Tres terminales telefonía móvil 2 puntos
- Cruz Roja pone a disposición 6 terminales  
Total Puntos Apartado 2º 4 Puntos

**3.- Por la aportación de forma gratuita y con carácter anual de terminales de Teleasistencia móvil destinados para el colectivo de personas sordas y con dificultades de comunicación verbal y/o auditiva.** Se trata de terminales que permita a esta tipología de usuarios ser atendidos del mismo modo que el resto, desarrollando un sistema de comunicación entre la central y la persona usuaria, a los que ésta pueda responder mediante respuestas simples mediante pantalla táctil, lo que requiere formar al propio usuario y a sus familiares del funcionamiento del equipo.

- Seis terminales telefonía móvil 4 puntos
  - Tres terminales telefonía móvil 2 puntos
- Cruz Roja pone a disposición 6 terminales  
Total Puntos Apartado 3º 4 Puntos

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se propone la siguiente puntuación total en el apartado de mejoras de aplicación anual:

**Cruz Roja Española en Ávila 23 Puntos"**

A continuación la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas en el Sobre "C" propuesta técnica de conformidad con el informe emitido al respecto por el comité de expertos, y según lo establecido en el Anexo II del pliego de condiciones.

Entidad	Mejoras			Puntos
	Dispositivos periféricos	Terminales telelocalización y monitorización	Terminales teleasistencia móvil	
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	15	4	4	23

Seguidamente, por la Mesa de contratación se realiza la apertura del Sobre "A" proposición económica, procediendo a su baremación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	€/terminal/mes	IVA	Total €/terminal/mes	Puntos
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	10,65	Exenta	10,65	10

Finalmente la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre A	TOTAL
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	23	10	33

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por mayoría, con la abstención de doña María Milagros Martín San Román y don Eloy Nieves Jiménez, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** en el precio de **diez euros con sesenta y cinco céntimos/terminal/mes (10,65 €/terminal/mes)**, entidad exenta de I.V.A.."

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 19ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**G) Propuesta adjudicación contrato servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila correspondientes a los años 2018 y 2019.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 8 de febrero del año 2018, mediante el que se disponía la aprobación del expediente para contratar la prestación del servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila correspondientes a los años 2018 y 2019, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación máximo equivalente al 1,00%, I.V.A. incluido, del presupuesto de ejecución por contrata de cada una de las citadas obras.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en la que se refiere lo siguiente:

"Abierto el acto de orden de la presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre denominado "B", que integra la documentación general exigida en la base 14ª en los términos del artículo 160 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con el objeto de proceder a su calificación, con resultado favorable de la documentación presentada, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias por parte de las siguientes entidades:

- INGENIERÍA CAPARRA, S.L.
- INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.
- TEOC MEDIOAMBIENTE, S.L.
- SEGURINCO, S.L.
- ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
- ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN, S.L.
- PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.
- APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L.
- INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.U.

Admitidas las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderada conforme a los criterios objetivos aplicables, resultan ajustadas a las previsiones de la licitación.

No concurriendo defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días, seguidamente la Mesa de contratación procede a la apertura del sobre "A" proposición económica de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, arrojando el siguiente resultado:

Entidad	%
INGENIERÍA CAPARRA, S.L.	0,480
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	0,550
TEOC MEDIOAMBIENTE, S.L.	0,743
SEGURINCO, S.L.	0,640
ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	0,700
ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN, S.L.	0,490
PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	0,570

APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L.	0,640
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.	0,730
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	0,580
INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.U.	0,890

A continuación la Mesa procede a su baremación y clasificación por orden decreciente:

Entidad	%	Puntos
INGENIERÍA CAPARRA, S.L.	0,48	10,00
ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN, S.L.	0,49	9,81
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	0,55	8,65
PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	0,57	8,27
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	0,58	8,08
SEGURINCO, S.L.	0,64	6,92
APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L.	0,64	6,92
ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	0,7	5,77
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.	0,73	5,19
TEOC MEDIOAMBIENTE, S.L.	0,743	4,94
INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.U.	0,89	2,12

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por mayoría, con la abstención de doña María Milagros Martín San Román, doña Montserrat Barcenilla Martínez y don Francisco Javier Cerrajero Sánchez, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de **INGENIERÍA CAPARRA, S.L.**, en el porcentaje de **cero con cuarenta y ocho por ciento (0,48%)** sobre el Presupuesto de Ejecución por Contrata de cada proyecto, I.V.A. incluido.”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a INGENIERÍA CAPARRA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**H) Propuesta Alcaldía composición Mesa de Contratación Permanente.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA**

**Asunto.- COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.**

De conformidad con el R.D. 817/2009, de 8 de mayo (B.O.E. nº 118 de 15 de mayo de 2009) y a efectos de garantizar la debida aplicación del régimen de las Mesas de Contratación y con el fin de evitar ralentizaciones en la gestión de expedientes, dada la necesidad de publicar dicha composición en el perfil del contratante con antelación a la reunión para la calificación de la documentación general, se eleva propuesta de la Alcaldía-Presidencia de composición permanente de las Mesas de Contratación, con carácter fijo y permanente, conforme a lo reseñado en el art. 21 de la mencionada norma para los expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención, siendo la designación de sus miembros competencia del órgano de contratación, es decir, la Junta de Gobierno Local en función de las delegaciones dispuestas por decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de junio del año 2015 y

registrado con el nº 2.939 el mismo día en el Libro de Decretos y acuerdo plenario de fecha 7 de julio del mismo año.

Considerando lo establecido en el Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su apartado 7 que dispone:

*"La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

*En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.*

*La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes."*

Considerando, por ende, que ello obliga a disponer una composición distinta a la aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18 de enero del año en curso (B.O.P. de 24 de enero).

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno para que disponga en su caso el siguiente acuerdo.

**1º.-** Disponer la siguiente composición de la Mesa de Contratación a celebrar a partir del día de la fecha para los nuevos expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención, con carácter fijo y permanente:

	<b>Condición/Cargo</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
<b>Presidente</b>	Tte. de Alcalde	Don Rubén Serrano Fernández	Doña Patricia Rodríguez Calleja
<b>Vocales</b>	Interventor	Don Licinio Calvo Pascuas	Don Eloy Nieves Jiménez
	Asesoría Jurídica. Secretaría General	Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Jesús Caldera Sánchez-Capitán
	Área Técnica	Doña Ana Isabel Herrero Martín	Doña Marta Jiménez Martín
	Letrado	Don José Manuel Nuñez Jiménez	Don Jesús María Sanchidrián Gallego
	Asesoría Jurídica SS	Doña Susana Orejudo López	Don Jesús Garzón Vázquez
	Oficina Presupuestaria	Doña M. Lourdes Delgado Piera	Don Pedro Serrano Gregorio
	Director de Instalaciones Deportivas	Don José Carlos Cubillo Díaz	Doña Anunciación Pérez García
<b>Secretaría</b>	Jefa del Servicio de Secretaría	Doña Aránzazu Fidalgo Pérez	Doña Begoña Mayoral Encabo

**2º.-** Disponer su publicación en el BOP.

**3º.-** Dese curso a los dispuesto, diligenciando los trámites de publicidad pertinentes."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

La señora Barcenilla Martínez ruega que se tenga en cuenta el conflicto que se puede producir respecto a miembros de la mesa que luego no podrán ser parte de un comité de expertos o informar los expedientes de referencia.

Añade que debiera considerarse la posibilidad de la participación de los miembros corporativos que ahora quedan fuera de la mesa con voz pero sin voto con el fin de poder realizar un adecuado control y seguimiento al menos de ciertos contratos.

La señora Rodríguez Calleja indica que en principio no se proscribiera tal posibilidad y que como en otras ocasiones donde han sido invitados algunos concejales en función de la naturaleza del contrato o de la área al que afectaba, también con carácter puntual puede producirse esa asistencia de los miembros de la corporación.

La señora Barcenilla Martínez entiende que van a tener conocimiento de las mesas que se celebren y de los informes que se emitan en la medida en se les va a dar traslado de la convocatoria pero que ello

no impide que pueda haber cierto interés respecto algunos contratos, al menos los más importantes, para poder concurrir a la mesa.

El señor Alcalde entiende que podría plantearse con carácter puntual solicitándolo expresamente y con carácter previo.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que ya manifestó que por su parte no hay un interés especial en pertenecer a la mesa pero no le parece descabellado que, en función de la entidad y naturaleza de algunos contratos, se puede dejar abierta la posibilidad de comparecer a las mismas.

En el mismo sentido se expresa la señora Moreno Tejedor.

El señor Serrano López interviene para referir que la propuesta de conformación de la mesa permanente es exclusivamente del equipo de gobierno y que desde su grupo no ha habido ningún tipo de participación ni siquiera opción a presentar alternativas, amén de que, a su juicio, se dice que están todas las áreas representadas cuando hay algunas que no lo están, lo que no estima correcto más allá de la oportunidad que entiende el equipo de gobierno de esta composición.

#### **4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 14 de marzo del corriente, el 98,5% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 91,4%, de Serones del 100% y de Fuentes Claras del 100%.

**B) Operación bacheo.** Por la presidencia se informó de las actuaciones que se han llevado a cabo respecto a la subsanación de las deficiencias en las calzadas, esto es en los baches ocasionados con motivo de las últimas nevadas, recordando que eran 37 las calles concernidas y que queda pendiente de actuar aproximadamente en tres o cuatro.

Añade que como consecuencia de las limitaciones climatológicas el trabajo ha consistido en rellenar los baches más importantes con hormigón, quedando pendiente la actuación que se abordará con la operación asfalto.

El señor Serrano López muestra su sorpresa por el hecho de que parezca que se ha subsanado la situación que padece el conjunto la ciudad cuando es evidente que aún quedan muchos baches en las calzadas y ejemplifica, mostrando una fotografía, la posibilidad de intervenir con asfalto, refiriendo incluso una actuación municipal en el paso de peatones de frente a un establecido comercial en el barrio de San Nicolás.

Considera que echar hormigón no es suficiente e insiste en que aún queda mucho por hacer.

La señora Moreno Tejedor esgrime en este sentido la necesidad de intervenir también en los bordillos de algunas aceras que se encuentran reventados con las dificultades que ello conlleva.

El señor Alcalde manifiesta que es cierto que quedan todavía actuaciones por afrontar, que hay que darle continuidad hasta llegar a la realización de la operación asfalto y que en ello están implicados el equipo de gobierno y los servicios técnicos.

**C) Celebración de la campaña "LA HORA DEL PLANETA".** Fue dada cuenta del informe evacuado por los servicios técnicos con el siguiente contenido:

"Como otros años, desde WWF España, organización dedicada a la conservación y defensa de la naturaleza y el medio ambiente, nos remiten propuesta de celebración de la campaña "LA HORA DEL

**PLANETA**”, que tendrá lugar el próximo **sábado 24 de marzo entre las 20:30 h. y las 21:30 h.**, como campaña de sensibilización para la toma de conciencia del cambio climático y a favor de la biodiversidad.

La participación del Ayuntamiento en esta iniciativa implica:

- Adhesión formal a través de la página web habilitada al efecto, rellenando y enviando la carta de adhesión.
- Implementación de un gesto de apoyo a la celebración como es apagar durante una hora las luces de los edificios, calles y/o monumentos más emblemáticos y conocidos de la localidad durante la Hora del Planeta.
- Difundir la campaña entre los ciudadanos a través de las redes sociales y medios de comunicación invitándoles a ahorrar energía en su hogar y en sus desplazamientos.

Se detalla esta información para que la Junta de Gobierno Local se pronuncie acerca de la adhesión, celebración y alcance de la citada campaña, teniendo en cuenta que otros años se ha secundado apagando las luces de la muralla como principal monumento de Ávila.”

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad la adhesión de Ávila a la iniciativa “La Hora del Planeta” disponiendo el apagado de la muralla el sábado 24 de marzo entre las 20.30 y 21.30 horas y disponiendo una campaña de publicidad en el sentido referido en el informe.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta su conformidad con esta decisión y recuerda que “la hora del planeta” no es simplemente un apagado como gesto sino que conlleva la realización de políticas de contribución a evitar el cambio climático, de lo que el Ayuntamiento de Ávila no es precisamente ejemplo pues, incluso estando adherido a varias estrategias o habiéndose aprobado mociones plenarios en tal sentido, no se llevan a efecto, como la supresión de los vertederos incontrolados o la puesta en funcionamiento de instalaciones fotovoltaicas que nunca llegaron a ponerse en marcha.

El señor Alcalde expresa su implicación con este asunto y manifiesta que comparte la sensibilidad por esta materia y que se irán haciendo cosas poco a poco.

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Pregunta en el seno de qué Comisión informativa tiene que interesarse sobre algunas cuestiones que desea plantear en relación con la concesión del aparcamiento de Los Jerónimos.

El señor Serrano Fernández manifiesta que dependerá del contenido de esas preguntas que pero, por su parte, no hay ningún impedimento en que se formulen en la Comisión informativa de Presidencia.

- Relata que recientemente se produjeron cortes en la avenida de Europa para el acceso de camiones como consecuencia de diversas intervenciones en la calzada, donde la señalización disponiendo esa restricción era discutible consistiendo en un folio con una leyenda en una valla, teniendo constancia de la intervención de la policía local que ,no solamente desviaba el tráfico, sino que en alguna ocasión detenía a determinados camiones, desconociendo si se han gestionado sanciones por no respetar dicha restricción.

Por ello pregunta si se tiene constancia de la instrucción de algún expediente sancionador en la medida en que es muy posible que desde un camión la señalización no fuera perfectamente visible más allá de discutir su homologación.

El señor Serrano Fernández le remite para darle una respuesta a esta cuestión a la próxima Comisión informativa de Presidencia donde comparecerá la jefatura de la policía local.

- Refiere que ha recibido una pregunta formulada por escrito del grupo municipal de Izquierda Unida dirigido a la Comisión de Presidencia donde se habla de una eventual situación de acoso



por parte de una funcionaria municipal a trabajadores de una empresa que gestiona ciertas instalaciones e incluso se afirma que consta la existencia de demandas judiciales, preguntando si eso es así.

La sra. Rodríguez Calleja afirma que no existe constancia en el Ayuntamiento de tales demandas.

El señor Cerrajero Sánchez mostró su preocupación por un asunto que entiende grave y que por ello lo plantea en esta Junta de Gobierno, por lo que entiende necesario implementar el expediente informativo con carácter reservado que se solicita con el fin de que, si fueren verdad los hechos, se depuren responsabilidades y, en caso de que no lo fueren, se depuren en sentido contrario.

La señora Rodríguez Calleja recuerda que, junto a esta cuestión, Izquierda Unida en el seno de la Comisión informativa de Servicios Sociales solicitó la emisión del informe en donde se pusieran de manifiesto las labores de seguimiento y eventuales incidencias respecto a la prestación del servicio y que a raíz de la cuestión que plantea el señor Cerrajero se ha urgido a la técnico para que sea evacuado a la mayor brevedad, y que será expuesto en la próxima sesión, donde entiende que quedará claro lo acontecido y que a su juicio no procede arbitrar o aperturarse ningún expediente informativo en la media en que no hay ninguna denuncia al respecto.

**B)** Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Ruega que la cuestión planteada por el señor Cerrajero Sánchez en su última intervención se canalice, en lo que respecta a su grupo a través de la señora Alonso, concejal de Izquierda Unida que forma parte de la Comisión de Presidencia, con independencia de que ambas se han reunido con los trabajadores.

- Reitera su petición de que se formule por escrito la información que en su momento se dio en la reunión informativa de GENERAVILA.

El señor Alcalde explica que ha tenido oportunidad de hablar con el administrador concursal, quien le alega que no tiene ninguna obligación legal de emitir este informe, si bien se lo ha solicitado y espera que pueda recibirlo para trasladárselo a la señora Barcenilla.

La señora Barcenilla Martínez entiende que no debe ser especialmente complejo reproducir por escrito lo que se informó en el seno de esa reunión, recordando que los miembros del consejo de administración de esa sociedad son responsables a título personal de lo que allí se haya actuado.

- Ruega que se revise el estado de algunas losas que se mueven en la zona de la confluencia del Mercado Grande a la salida del arco del Alcázar donde recientemente se ha llevado a cabo una actuación.

El señor Palencia Rubio aclara que el espacio que refiere la señora Barcenilla es la zona donde no se ha actuado.

- Manifiesta que todavía hay algunas calles donde no se han recogido las ramas caídas como consecuencia de las últimas inclemencias meteorológicas y que algunas parecen que son de jardines o espacios privados, rogando se adopten las medidas oportunas.

El señor Alcalde refiere que efectivamente hay algunas zonas en este sentido, pero cabe recordar que se están realizando también operaciones de poda.

- Pregunta si el traslado de la oficina que AVILABUS tenía en el edificio principal al espacio joven Alberto Pindado en con carácter definitivo.

El señor Serrano Fernández explica que no se contempla que esa oficina vuelva a implantarse en el edificio principal tras la conclusión de las obras que se están llevando a efecto y que la idea inicial es que permanezca en el espacio en el que actualmente se presta la atención a los usuarios.

La señora Barcenilla Martínez refiere que en su opinión ese espacio no es adecuado y que al menos debería contemplarse alguna actuación, como lo que tiene que ver con la sustitución de la puerta o buscar una ubicación alternativa.

- Pregunta de quién es la competencia para actuar en la carretera que va hasta el Centro de Tratamiento de Residuos de Urraca Miguel puesto que se encuentra en mal estado, sobre todo el acceso al mismo, y que la empresa responsable de su explotación ha eludido su responsabilidad.

El señor Palencia Rubio manifiesta que tanto la carretera como el centro no son competencia municipal.

La señora Barcenilla Martínez indica que ello no empece para que se inste a su reparación desde el Ayuntamiento en la medida en que se trata del acceso a una infraestructura que en definitiva presta un servicio al conjunto de la ciudadanía

**C)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Declara que las cuestiones que se plantean en el seno de esta Junta de Gobierno Local y que vienen denominándose de intendencia tienen como objetivo una contribución para tratar de mejorar el funcionamiento de los servicios municipales y de la institución y nunca con ánimo de molestar.

Desde esa perspectiva, y aún cuando muy posiblemente los servicios técnicos estén sobre ello, refiere que convendría evaluar el estado general del arbolado tras las últimas nevadas, sobre todo por las eventuales consecuencias que podrían producirse por mor del ablandamiento del terreno y evitar con ello incidencias que puedan ser perjudiciales.

- Pregunta si está contemplada la retirada de los contenedores de obras que están ubicados en la plaza del Mercado Chico ante la proximidad de los eventos de la semana Santa.

El señor Palencia Rubio responde que se instará a su retirada durante dicho período.

- Pregunta si se tiene constancia de la existencia de algún ingreso reciente por parte de la Junta de Castilla y León en relación con el acuerdo marco de servicios sociales.

La señora Rodríguez Calleja indica que hasta donde ella recuerda se había liquidado el período del 2017 y que en la anualidad presente a partir del mes de marzo correspondería la liquidación del 70%.

- Relata que ha tenido conocimiento por los medios de comunicación de la asistencia del señor Alcalde a la inauguración o presentación de una empresa privada en relación con servicios sanitarios, preguntando qué información puede facilitar al respecto en relación con las noticias anunciadas.

El señor Alcalde manifiesta que efectivamente asiste en su condición de Alcalde, como lo hace habitualmente cuando se le invita y puede asistir a la puesta en funcionamiento de empresas, infraestructuras o instalaciones, con objeto de conocer las actividades que se implantan en la ciudad y ser partícipe de sus objetivos y que en este sentido se le informó de que se va a instalar una unidad oncológica médica y que a futuro se estudiaría la posibilidad de implantar una unidad de oncología radioterápica.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que precisamente respecto a esta última dimensión es lo que se ha venido solicitando a la Junta de Castilla y León, por lo que ruega que de esta inversión

privada no se derive un abandono de la reivindicación de implantación de la infraestructura pública que se viene reclamando y que entiende constituye un derecho de los abulenses.

El señor Alcalde manifiesta que este tipo de inversiones privadas no implican un abandono de la reclamación de inversiones públicas, entre otras cosas porque lo que tiene que ver con la oncología radioterápica de esta empresa es una apuesta de futuro y que desde un punto de vista estrictamente personal él también apuesta por la implantación de un acelerador lineal por parte de la Junta, sin perjuicio de que las inversiones que se han comentando siempre son positivas.

El Señor Palencia Rubio recuerda que hay una proposición no de ley aprobada en las Cortes de Castilla y León para la implantación del acelerador lineal en Ávila.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que hay muchas PNL, interpelaciones o preguntas pero que lo que no hay es un acelerador de la ciudad.

- Indica que al parecer el sindicato UGT ha solicitado la colocación de un lazo marrón en el balcón del Ayuntamiento como gesto de apoyo a la reivindicación sobre las pensiones.

El señor Alcalde manifiesta que no tiene constancia de esta petición.

**D)** Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Recuerda que ha presentado un escrito interesando una modificación de crédito para la creación de una partida con una dotación inicial de 6.000 € destinada a financiar las ayudas vinculadas al plan de igualdad, preguntando si se va a atender esa solicitud.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que se está estudiando con la oficina presupuestaria el modo de abordar esta situación, sin perjuicio de que las ayudas que se vienen solicitando pueden ser actualmente abonadas con cargo a la partida de ayudas sociales.

El señor Serrano López recuerda que su pretensión es que no puede esgrimirse como arma política el que no se pueden atender estas solicitudes por falta de una partida cuando debiera haber sido el equipo de gobierno el que hubiera planteado esta previsión presupuestaria aunque se apela al argumento de que los grupos políticos tampoco han solicitado la creación de esta partida en sus enmiendas.

El señor Serrano Fernández recuerda que la última comisión de seguimiento se abordaron las peticiones que existían respecto a este tipo de ayudas vinculadas al plan de igualdad y que se puso de manifiesto que no hay una partida específica al efecto, expresando que ningún grupo político de la corporación había solicitado la inclusión de esta partida en los presupuestos recientemente aprobados, ni el equipo de gobierno ni la oposición, y que en este sentido se proponía atender estas peticiones con cargo a la partida de acción social suplementándola a posteriori, al final de año, si le faltara dotación presupuestaria, sin perjuicio de la petición del grupo de municipal de ciudadanos.

- Recuerda igualmente que había peticiones de distintos grupos respecto a la necesidad de proceder a la revisión del plan de nevadas, preguntando si hay intención de abordar esta situación.

El señor Serrano Fernández recuerda que recientemente se ha dado cuenta del informe de la nevada acontecida después de Reyes y que en el día de ayer se presentó el borrador del segundo informe que tiene que ver con la liquidación de gastos a empresas externas que han colaborado una vez que se activó el nivel 2 que contempla el plan de nevadas y que, una vez concluido este proceso, se abordará lo solicitado.

El señor Serrano López pregunta si está condicionando el estudio de la revisión de las medidas de un plan nevadas a pagar facturas.

El señor Serrano Fernández manifiesta que en lo público es difícil hacerlo todo y hacerlo al mismo tiempo o con inmediatez y que considera que estamos aún en plena campaña invernal y que por lo tanto hay que atender las circunstancias que ha relatado y que, después y antes de la iniciación de la siguiente época invernal, hay un tiempo suficiente para que de manera pausada y sin precipitaciones puedan analizarse las medidas que puedan mejorar el plan de nevadas, que recuerda se enmarca dentro de las actuaciones de emergencia ante inclemencias meteorológicas y que no es un plan de limpieza de la ciudad.

El señor Serrano López concluye indicando que él no ha puesto de manifiesto que se trate de un plan de limpieza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 15 de marzo de 2018

El Oficial Mayor,

Vº Bº

El Alcalde,